



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

San José, 03 julio de 2019
DM-OF-309-19

Señora
Marcela Guerrero Campos
Presidenta Ejecutiva
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Asunto: Comisión Interinstitucional de Comercio Electrónico

Estimada señora:

Reciba un cordial Saludo. Los jefes del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), Instituto para el Desarrollo Rural (INDER), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) suscribieron el 19 de junio del 2015, un acuerdo, con el fin de ejecutar interinstitucionalmente el proyecto de cooperación internacional, UN PUEBLO UN PRODUCTO, como estrategia de desarrollo local para provocar la competitividad de los territorios rurales.

La implementación de esta estrategia se ha llevado a cabo en los cantones de Dota, Zarcero, Turrialba-Jiménez, Cañas y Nicoya y durante esta administración, se ha iniciado con los cantones de Tilarán, Aserri, Mora, Buenos Aires y Coto Brus, además, se tiene la manifestación de muchos otros cantones que conociendo la estrategia, desean que el movimiento se implemente en sus comunidades rurales.

El 25 de junio del 2018, los nuevos jefes de estas instituciones, en una actividad realizada en el INDER, pudimos recibir un informe de los logros que se han obtenido con la aplicación de esta estrategia en los cantones mencionados. Una de las que más destaque es el empoderamiento que han adquirido los gobiernos locales para trabajar el tema del desarrollo económico local, en especial del fortalecimiento de los emprendimientos locales y las PYMES rurales.

En esa actividad, tanto el jefe del INDER como la jefa del IFAM, manifestaron el interés para continuar con este proceso. Lamentablemente no se tuvo la asistencia de autoridades del MAG.

Por parte del MEIC, existe interés de continuar y se ha reforzado con un funcionario más para que apoye la realización de las actividades en los diferentes municipios sobre la estrategia OVOP.



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

Debido a que la vigencia del convenio está por expirar y dada la necesidad de contar con instrumentos oficiales que legitimen el trabajo interinstitucional de las 4 instituciones para la implementación de esta estrategia, es que señalo la cláusula decimotercera la cual establece:

“Vigencia: La vigencia del presente Convenio será de cuatro años; pudiendo prorrogarse por una única vez y por un plazo igual, previa manifestación por escrito de alguna de las partes.”

Siendo así, manifiesto el interés del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en prorrogar el convenio OVOP y de no tener ningún pronunciamiento en contra, se da por prorrogado por cuatro años más.

Cordialmente,

Victoria Hernández Mora
Ministra

Cc Gabriela León Segura, Directora DIGEPYME - MEIC
Archivo

Redactado por: Rma